



Municipalidad Provincial de Sechura

100º ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2024-MPS/CM.

Sechura, 14 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, se trató como punto de agenda: **EL DICTAMEN N° 052-2024-MPS-CDS de fecha de recepción 13 de agosto de 2024**, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL SR. MANUEL NATIVIDAD CHAPA RUMICHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 126- 2024-MPS/CM.

Que, mediante documento con Registro de Ingreso N° 9835, de fecha de recepción 02 de julio del 2024, el Sr. Manuel Natividad Chapa Rumiche, solicita apoyo económico, para solventar los gastos en su Tratamiento Terapéutico, compra de medicina y traslado a la Ciudad de Piura para tratar su enfermedad a la comuna;

Que, mediante Informe N° 016-2024-M.E.F.G de fecha 09 de Julio del 2024, la médico de la Municipalidad Provincial de Sechura Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, remite a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente el informe y acta de constatación, en la que manifiesta que el día 08 de julio del presente año, se apersonaron en compañía de la Técnica Gaby Marcial Purizaca, a la dirección proporcionada en Calle Huáscar N° 436 Provincia de Sechura a pedido de la solicitud de apoyo económico favor del SR. Manuel Natividad Chapa Rumiche, quien manifestó que el día 20 de mayo del presente año sufrió una caída aparatosa de un bote dentro de su jornada laboral, el cual ha originado el dolor constante en la zona lumbar de la columna, imposibilitando que pueda seguir trabajando;

Que, mediante Informe N° 161-2024-MPS-GDS/SGSyMA de fecha 10 de julio del 2024, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente remite el informe de constatación a la Gerencia de Desarrollo Social, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. *Que, si bien es cierto cuenta con su seguro SIS, sus constantes dolores no le permiten esperar el tiempo que demora para ser atendido y referido a un especialista. además de ser el único sustento en su hogar, por lo que solicita el apoyo económico para poder seguir con sus atenciones y tratamiento requerido.*
2. *Recomienda verificar el INFORME N°016-2024-MPS-M.E.F.G enviado por el personal médico de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, a profundidad para verificar la conveniencia del apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria o de ser el caso evaluar la posibilidad de brindarle un trabajo a la solicitante.*
3. *Se recomienda verificar el Acuerdo de Concejo N°143-2016-MPS: Reglamento para procedimientos de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones económicos efectuadas y recibidas por la Municipalidad.*

Que, mediante Informe N° 0147-2024-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 12 de Julio 2024, la Gerencia de Desarrollo social, emite informe a la Gerencia Municipal y manifiesta que dentro de su Plan Operativo Institucional Física y Financiera año 2024, está aprobado como una de las actividades, las subvenciones económicas a personas Naturales y otras Organizaciones Sociales son fines de lucro, con una prioridad muy alta, por ello y al haber sido evaluada la petición y ante la necesidad del apoyo solidario, esta Gerencia de Desarrollo Social, opina favorable la petición expuesta por tratarse de personas con bajos recursos económicos, del cual se propone el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), según disponibilidad presupuestaria, con el fin de apoyar en parte a las necesidades que les emergen, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo;

Que, mediante Proveído con Registro de ingreso N° 6871, de fecha 12 de julio de 2024, adherido al Informe N° 0147-2024-MPS-GM-GDS; el Gerente municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre disponibilidad presupuestal;

Que, con informe N° 1502-2024-MPS-GM/GPYP-SGP, de fecha de recepción 18 de julio del 2024, la Subgerente de Presupuesto, informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el APOYO ECONOMICO al Sr. MANUEL NATIVIDAD CHAPA RUMICHE, identificado con DNI N° 02740027, para solventar los gastos de su tratamiento terapéutico, compra de medicina y traslado a la ciudad de Piura hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5, el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo;**

Que, con informe N° 0735-2024-MPS-GM/GPYP, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de disponibilidad presupuestal reiterando lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto, **OPINION FAVORABLE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para solventar los gastos de su tratamiento terapéutico, compra de medicina y traslado a la ciudad de Piura hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con**



Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... continúa Acuerdo de Concejo N° 126- 2024-MPS/CM.

00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5, que debe ser aprobado en Sesión de Concejo. (...), recomendando derivar el Presente y se recomienda que a través de su despacho continúe con el trámite correspondiente, hasta elevar al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación y determinación de la Aprobación del Apoyo Económico;

Que, con **Proveído** de fecha 19 de julio de 2024, adherido al informe N° 0735-2024-MPS-GM/GPYP, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre disponibilidad financiera; por lo que mediante Proveído con Registro N° 11851, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Finanzas la evaluación financiera correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0351-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T** de fecha 30 de julio del 2024, la Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura informa que habiendo analizado los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de **saldos financieros** en la que concluye **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, para atender lo solicitado por el Sr **MANUEL NATIVIDAD CHAPA RUMICHE**, para solventar los gastos de su **tratamiento terapéutico, compra de medicina y traslado a la ciudad de Piura**, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por tanto, recomienda continuar con el trámite administrativo hasta su aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de julio de 2024, el **Informe N° 0351-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T**, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído con Registro N° 7414, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 804-2024-MPS/GAJ**, de fecha 09 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda: 1. Que, resulta **VIABLE** se apruebe la subvención económica a favor del SR. **MANUEL NATIVIDAD CHAPA RUMICHE**, para solventar en parte los gastos de tratamiento terapéutico, compra de medicina y traslado a la Ciudad de Piura, por el monto de ascendente S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto. 2. Se RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL, para su ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**. 3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal.

Que, mediante **Proveído de fecha 09 de agosto de 2024**, Adherido al Informe Legal N° 804-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaria General para solicitar el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar al Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído de fecha 09 de agosto de 2024**, Adherido al Informe Legal N° 804-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General remite el Expediente a la Secretaria de Regidores a efectos de que se emita Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar Concejo Municipal para ser tratado en la Sesión Ordinaria;

Que, mediante **Dictamen N° 052-2024-MPS-CDS**, de fecha de recepción 13 de agosto de 2024, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera

(04)... continúa Acuerdo de Concejo N° 126- 2024-MPS/CM

unánime DICTAMINARON: "ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la subvención económica a favor del SR. MANUEL NATIVIDAD CHAPA RUMICHE, para solventar en parte los gastos de tratamiento terapéutico, compra de medicina y traslado a la Ciudad de Piura, por el monto de ascendente S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto". (...);

Que, en **Sesión Ordinaria N° 15-2024**, de fecha 14 de agosto de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD, APROBARON:** la subvención económica a favor del SR. MANUEL NATIVIDAD CHAPA RUMICHE, para solventar en parte los gastos de tratamiento terapéutico, compra de medicina y traslado a la Ciudad de Piura, por el monto de ascendente S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5, Según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 052-2024-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del SR. MANUEL NATIVIDAD CHAPA RUMICHE, identificado con DNI N° 02740027 para solventar en parte los gastos de tratamiento terapéutico, compra de medicina y traslado a la Ciudad de Piura, por el monto de ascendente S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gop.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Sr. Manuel Natividad Chapa Rumiche, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA